

propiedad
se señala
octubre del
diez horas,
án a la dili-
on sus do-
con aperia
de los no
base en el
opiedad la
Cítese al
DAVALOS
ar que se
juramento
actor en el
sido impo-
individua-
los deman-
ELBA BLA-
ROBERTO
PAULINA
CIO DE
IA DAVA-
EVALLOS,
S Y MARIA
JUEZ, cite-
en uno de
yor circula-
de confor-
del Código
ivil. Agré-
documenta-
han; y tén-
casilla judi-
notificacio-
Dr. Alfredo
notifi-

Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para las notificaciones posteriores. FERNANDO NARANJO FAC-
TOS.
SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
hay un sello
la/282

JUZGADO DECIMO
TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.
EXTRACTO.
CITACION JUDICIAL A MANUELA GUAMAN LEMA
JUICIO VERBAL SUMARIO No. 389-93 MEG
ACTOR: MARIA ELIZABETH BORJA CEVALLOS
DEMANDADA: MANUELA GUAMAN LEMA.
CUANTIA: S/ 3'000.000,00
TRAMITE: Verbal sumario.
DOMICILIO: Estudio del Dr. Benjamín Cevallos Solórzano. Casillero judicial No. 57.
PROVIDENCIA:
JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 19 de marzo de 1993: las 9h00. VISTOS: La demanda anterior, precisa y reúne los demás requisitos le-

gales. En consecuencia, siendo procedente el trámite verbal sumario, cítese con la misma a la señora MANUELA GUAMAN LEMA, en el lugar indicado. Oficiése al señor Gerente de FILANBANCO SUCURSAL MAYOR, haciéndole conocer el contenido de la demanda y esta providencia. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado y agréguese la documentación acompañada. Notifíquese. f) Dra. María de los Angeles Montalvo. Juez.
JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, 20 de mayo de 1994; las 9h00.- Atento el escrito anterior y en vista del juramento rendido por la actora, de desconocer el actual domicilio y residencia de la demandada, cítese a la señora Manuela Guaman Lema, por medio de tres publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad de Quito, conforme lo determina el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. Notifíquese. f) Dra. María de los Angeles Montalvo. Juez.
Lo que comunico a usted y la cito, previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para recibir posteriores notificaciones de conformidad con la Ley.

LDO. FABIAN ARREGUI MARTINEZ.
SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO

CIVIL DE PICHINCHA.
hay un sello
la/318

R. del E.
JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.
CITACION JUDICIAL:
AL Sr. LUIS ANTONIO FREIRE URGILES.
EXTRACTO DE LA DEMANDA:
JUICIO: VERBAL SUMARIO No. 703-94 MC.
ACTOR: JUAN BOLIBAR MAYORGA VELASCO Y ZONIA PILAR CORDOVA LEIVA.
DEMANDADO: LUIS ANTONIO FREIRE URGILES.
TRAMITE: VERBAL SUMARIO.
CUANTIA: INDETERMINADA.
OBJETO AMPARO Y CONSERVACION DE LA POSESION.
DEFENSOR: DR. EDGAR CASTILLO
PROVIDENCIA:
JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito 15 de junio de 1994. Las 8h10. VISTOS: En virtud del sorteo realizado avoco co-

nocimiento de la presente causa en lo principal la demanda que antecede es clara precisa y reúne los demás requisitos legales por lo que se la acepta al trámite verbal sumario. Cítese al señor Luis Antonio Freire Urgiles a quien se le entregará copia de la demanda y esta providencia. Inscríbese la presente demanda en el Registro de la Propiedad de este cantón. Cuéntese con alcalde Metropolitano. Atento lo manifestado por el actor y de conformidad con lo que dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil se dispone que se cite al señor Luis Antonio Freire Urgiles mediante tres publicaciones que se las realizarán en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado. Notifíquese. f) Dr. Alfredo Grijalva Muñoz, Juez Décimo segundo de lo Civil de Pichincha.
Lo que comunico a Ud. para los fines de Ley, previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para notificaciones.
WILSON FERNANDO NARANJO
SECRETARIO
hay un sello
la/989

AVISO JUDICIAL (EXTRACTO)

ACTOR: LUIS LEONIDAS ENRIQUEZ VIVAR
DEMANDADO: MARCELO BASCOMPTTE CIRICI
ABOGADO: Dr. PABLO ZAPATA.
FUNDAMENTO LEGAL Art. 28 Literal f) y 31 DE LA LEY DE INQUILINATO.
CUANTIA: S/ 324.000,00
JUZGADO PRIMERO DE INQUILINATO: Quito, a 18 de Febrero de 1994, las 11h30.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa, en virtud del sorteo realizado por la oficina respectiva. En lo principal la demanda que antecede, es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley. Es procedente el trámite en juicio verbal sumario. Se dispone citar con la demanda y este auto al Sr. MARCELO BASCOMPTTE CIRICI, mediante tres publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito, de conformidad con lo que dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. Agréguese al proceso los documentos presentados. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el actor para posteriores notificaciones. CÍTESE Y NOTIFIQUESE.- f) Ab. Francia-Alarcón P.

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

SCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL FORMA DE ESTATUTOS DE VIAJES ORIENT EXPRESS S.A.

ACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura de aumento de capital y reforma de estatutos de ORIENT EXPRESS S.A.", se otorgó en la ciudad de Quito, ante el Notario Sexto del cantón de Quito, aprobada por el señor Intendente de Compañías Pablo Ortiz García, mediante Resolución N° 94.1.6.2.2256 de 13 Ago. 1994 e inscrita en el Registro Mercantil de Quito, bajo el # 2083, el 30 de agosto de 1994.
TO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la empresa aumenta en la suma de S/ 7'000.000,00 con lo cual pasa a la suma de S/ 10'000.000,00.
ACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en especie S/ 7'000.000,00 mediante el aporte de muebles.
En la mencionada escritura pública se reforma el artículo de los estatutos sociales: "ARTICULO QUINIENTOS.- EL capital de la compañía es de diez millones de dólares dividido en 10.000 acciones ordinarias y nominativas de diez dólares cada una".

septiembre de 1994.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION

RESOLUCION No. 94.1.6.2.2256

Pablo Ortiz García.

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que el señor Juan Ortiz García en su calidad de Presidente Ejecutivo de la compañía Casa de Valores Internacional S.A. CINTERVAL, ha solicitado a este despacho su inscripción como operador de valores bursátiles;
Que el Presidente Ejecutivo de la Bolsa de Valores de Quito, con fecha 18 de agosto de 1994, certifica que el señor Juan Ortiz García ha sido calificado como operador de valores para actuar por la compañía Casa de Valores Internacional S.A. CINTERVAL, en la Bolsa de Valores de Quito C.C.;
Que se ha presentado informe favorable mediante memorando número SG-RMV-94-126 de 7 de septiembre de 1994;
En cumplimiento de la disposición prevista en el artículo 6 del Reglamento de Inscripción en el Registro del Mercado de Valores y de la Información Pública; y,
En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución número ADM-94025 de 11 de marzo de 1994;

RESUELVE:

Artículo primero.- DISPONER que esta Resolución se publique por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este despacho.
Artículo segundo.- DISPONER que en el Registro del Mercado de Valores, se inscriba al señor Juan Ortiz García como operador de valores de la compañía Casa de Valores Internacional S.A. CINTERVAL.
COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito a 8 Sep. 1994.

Pablo Ortiz García García.
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO